



PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-ISTA-

**CÓDIGO: FIPR01-UA-P15
 PAG: 1 de 9
 FECHA: 16/12/2011
 REVISIÓN: 0**

1. **TÍTULO: PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-ISTA-**

2. **CONTROL DE CAMBIOS**

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8

3. **LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

DOCUMENTO	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	16/12/2011	1
COPIA IMPRESA	16/12/2011	LD-FIPR01-UA-P15_R0

4. **CONTROL DE DOCUMENTOS**



DOCUMENTO CONTROLADO

<p>Elaboró:</p> <p>Denís García Gerd Saelzer 27/09/2011</p> <p>Equipo de elaboración</p>		<p>Jorge Méndez Roxana Solano Carlos Reyes Salvador Palma 21/11/2011</p> <p>Equipo de revisión</p>	<p>PABLO OCHOA QUINTEROS 16/12/2011</p> <p>Presidente ISTA</p>
--	--	--	--

	PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-ISTA-	CÓDIGO: FIPR01-UA-P15 PAG: 2 de 9 FECHA: 16/12/2011 REVISIÓN: 0
---	---	--

5. ÍNDICE

Contenido	# Pág.
6. OBJETIVO	2
7. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	2
8. BASE LEGAL, DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL	2
9. DESARROLLO	4
9.1 PROCEDIMIENTO OBTENCIÓN Y CONTROL DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS	4
9.2 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS EXIGIDAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, BUENA OBRA, Y BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES)	6
10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
11. ANEXOS	7

6. OBJETIVO

Establecer el aseguramiento de los recursos físicos y financieros con que cuenta el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA, garantizando el cumplimiento de sus principales metas, de acuerdo a la responsabilidad de ejecutar la Política de Transformación Agraria en el Sector Agropecuario.

7. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a aquellos funcionarios y empleados que controlen, custodien e inviertan fondos en el ISTA, referido a la responsabilidad de rendir fianzas de fidelidad

El documento comienza con el procedimiento para la obtención y control de pólizas de seguros de daños y finaliza en el procedimiento para la administración de garantías que surgen de contrataciones.

8. BASE LEGAL, DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL

BASE LEGAL:

- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art.104
- Reglamento Ley de Administración Financiera Institucional, Art. 115
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, Art. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 bis, 38, 44, y 53.
- Reglamento LACAP, Art 30, 31, 32, 33, 34, y 35.

DEFINICIONES:

- a) **PÓLIZAS DE SEGURO:** Es el contrato de seguro, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato. (Código de Comercio)
- b) **FIANZA:** Se entiende por fianza a la operación consistente en garantizar al acreedor (Código de Comercio)
- c) **GARANTÍA:** Es un pacto social en el que se determinan las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de su cargo. (Código de Comercio)
- d) **FIANZAS DE FIDELIDAD:** son aquellas que garantizan que el daño patrimonial que cause un empleado, al cometer un delito en contra de los bienes de la empresa beneficiaria o de los que ésta sea jurídicamente

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria – ISTA - y solo se consideran documentos validos las copias que estén disponibles de manera electrónica, para mecanismos de control interno; se utilizaran copias impresas como mecanismo de control externo (estatales).



PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-ISTA-

CÓDIGO: FIPR01-UA-P15
PAG: 3 de 9
FECHA: 16/12/2011
REVISIÓN: 0

- responsable, sean resarcidos. (Ley de la Corte Suprema de Justicia).
- e) **PAGARE:** El pagaré es un título-valor a la orden que debe contener una mención de ser pagaré, inserta en el texto. (Código de Comercio)
 - f) **FONDO DE INVERSIÓN LIBRE:** Consiste principalmente en la adquisición de cualquier activo financiero. (Código de Comercio)
 - g) **CONTRATO:** Es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa (Código Civil de El Salvador)
 - h) **DAÑO PATRIMONIAL:** significa el detrimento, perjuicio o menoscabo que sufren los bienes, derechos o intereses de una entidad. (Código Civil de El Salvador)

MARCO CONCEPTUAL:

- **PROGRAMA ASEGURAMIENTO DE DAÑO PATRIMONIAL**

El aseguramiento garantiza que el daño patrimonial que cause un empleado, al cometer una falta o delito en contra de los bienes de la Institución, o de los que ésta sea jurídicamente responsable, se le resarzan.

Las faltas o delitos a los que se hace referencia en este tipo de pólizas de seguros son: culpa, dolo, imprudencia, robo, fraude, abuso de confianza y peculado.

En el caso del ISTA, la fianza de fidelidad a contratar se denominará Global, dado que se aplica a personas con una responsabilidad limitada y por estratos, o sea que en esta póliza se agrupará al personal técnico, administrativo y contable en diferentes niveles de responsabilidad, de acuerdo al puesto que desempeñen, con montos asignados para cada nivel.

- **RESPONSABILIDAD DE FIANZAS DE FIDELIDAD**

La Gerencia de Operaciones y Logística tiene la responsabilidad de preparar las especificaciones técnicas que contendrán el listado de bienes, funcionarios, con autorización del Presidente institucional, y los montos a garantizar que se han de contratar con Compañías Aseguradoras o Afianzadoras; esta información deberá remitirla a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI, a fin que se formulen las Bases de Licitación Pública o Términos de Referencia, que se han de someter a consideración y aprobación del Presidente o de la Junta Directiva Institucional según sea el caso, para que dicha unidad formalice los trámites de contratación del servicio que se necesite adquirir.

Los montos por cada bien sujeto a asegurarse por daños, y los de fianza de fidelidad, serán aprobados por el Presidente o la Junta Directiva Institucional, de conformidad a los niveles de autoridad y responsabilidad de los funcionarios y empleados que reciban, controlen, custodien o inviertan fondos o valores del ISTA, siendo responsables administrativamente por las siguientes situaciones:

- a) El extravío, alteración o pérdida de recibos de ingresos, que le hayan sido confiados;
- b) La extemporaneidad o negligencia en la concentración de los fondos recaudados;
- c) Los faltantes en fondos del Tesoro y ajenos, como resultados de la práctica de arqueos de caja;
- d) La sustracción o alteración de títulos valores del Tesoro Público;
- e) El manejo negligente de los bienes y/o valores asignados a su custodia;
- f) La presentación de informes de tesorería con datos que no reflejen razonablemente la situación de los saldos de las cuentas a su cargo.

FIPL-00-R0



PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-ISTA-

CÓDIGO: FIPR01-UA-P15
PAG: 4 de 9
FECHA: 16/12/2011
REVISIÓN: 0

9. DESARROLLO

9.1. PROCEDIMIENTO “OBTENCIÓN Y CONTROL DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS”.

Nº ACCIÓN	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
10	GERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	ELABORA LISTADO DE BIENES A ASEGURAR Y DE PUESTOS DE EMPLEADOS QUE HAN DE RENDIR FIANZA DE FIDELIDAD, CON SUS RESPECTIVOS MONTOS DE ASEGURAMIENTO, Y SOLICITA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE-ISTA, VER ANEXO 1.	LEY AFI
20	PRESIDENTE	APRUEBA Y AUTORIZA LISTADO DE PUESTOS DE EMPLEADOS QUE HAN DE RENDIR FIANZA DE FIDELIDAD Y SUS RESPECTIVOS MONTOS DE ASEGURAMIENTO	
30	GERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	SOLICITA A LA UACI, INICIAR EL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y DE ACUERDO A LOS COSTOS DE PÓLIZAS APROXIMADOS, ESTA UNIDAD FORMULARÁ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA UN PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, O LAS BASES PARA UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, QUE CONTENDRÁ EL REQUERIMIENTO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS CON ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y RIESGOS.	
40	TÉCNICO UACI	PREPARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O BASES PARA EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA.	FIPR01-UA-P03.
50	JEFE UACI	PRESENTA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.	
60	JUNTA DIRECTIVA	ANALIZA Y APRUEBA LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE HA PRESENTADO UACI. NOTA: SI NO APRUEBA, DEVUELVE A UACI PARA SOLVENTAR.	
70	TITULAR PERSONA DESIGNADA	REALIZA ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (CEO), TANTO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN COMO DE LIBRE GESTIÓN, NOTIFICA A PERSONAS VINCULADAS, Y NOMBRA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
80	JEFE UACI	EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, PUBLICA BASES DE LICITACIÓN, EN PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS.	
90	JEFE UACI	RECIBE OFERTAS Y LAS ENVÍA A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA QUE INICIE CON LA VALORACIÓN DE LAS MISMAS	
100	COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	EFFECTÚA LA APERTURA DE SOBRES Y EVALÚA LAS OFERTAS EN LOS ASPECTOS LEGALES, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS; EN FUNCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA O TÉRMINOS DE LIBRE GESTIÓN.	
110	JEFE UACI	PRESENTA A JUNTA DIRECTIVA O AL PRESIDENTE INSTITUCIONAL, LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS.	
120	JUNTA DIRECTIVA O PRESIDENTE INSTITUCIONAL	ANALIZA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD SELECCIONADA. NOTA: SI NO ESTÁ DE ACUERDO, DEVUELVE A UACI	

FIPL-00-R0



**PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE
SEGUROS DE DAÑOS DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-
ISTA-**

**CÓDIGO: FIPR01-UA-P15
PAG: 5 de 9
FECHA: 16/12/2011
REVISIÓN: 0**

130	SECRETARÍA JUNTA DIRECTIVA	EN EL CASO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, DISTRIBUYE PUNTO DE ACTA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA A LA UACI	
140	JEFE UACI	CON BASE AL PUNTO DE ACTA DE JUNTA DIRECTIVA INSTITUCIONAL, O A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PRESIDENCIAL, NOTIFICA A LOS OFERTANTES SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO EN LICITACIÓN PÚBLICA O LIBRE GESTIÓN.	
150	SOCIEDAD ASEGURADORA	PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN EN EL CASO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SI NO ESTÁ CONFORME CON LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN REALIZADA; SI SE ADMITE ESTE RECURSO, UNA COMISIÓN DE ALTO NIVEL RESOLVERÁ LA MODIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O LA REITERARÁ.	LEY LACAP ART. 44, 74, 76, 77 Y 78. REGLAMENTO LACAP ART. 56, 57 Y 58
160	JEFE UACI	OBTIENE FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICADO Y EL PRESIDENTE INSTITUCIONAL	
170	SOCIEDAD ASEGURADORA	LA SOCIEDAD CONTRATISTA ENVÍA FORMULARIOS Y PAGARÉS PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DEL PERSONAL EN EL CASO DE FIANZAS DE FIDELIDAD	
180	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DISTRIBUYE FORMULARIOS Y PAGARÉS AL PERSONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA PARA FORMALIZAR TRÁMITES DE LA PÓLIZA.	
190	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ASEGURAR	APORTAN AL GERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA LOS FORMULARIOS PROPORCIONADOS POR LA SOCIEDAD, LOS DATOS PERSONALES QUE ÉSTA LES HA SOLICITADO, ASÍ COMO LA FIRMA DE UN PAGARÉ SIN PROTESTO.	
210	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA A SOCIEDAD ASEGURADORA.	
220	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RECIBE DE SOCIEDAD ASEGURADORA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.	
	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ARCHIVA UNA COPIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, OTRA COPIA LAS ENVÍA A LA UFI, Y LAS ORIGINALES LAS REMITE A LA UACI PARA SU RESGUARDO.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria – ISTA - y solo se consideran documentos validos las copias que estén disponibles de manera electrónica, para mecanismos de control interno; se utilizaran copias impresas como mecanismo de control externo (estatales).

	PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-ISTA-	CÓDIGO: FIPR01-UA-P15 PAG: 6 de 9 FECHA: 16/12/2011 REVISIÓN: 0
---	---	--

9.2. PROCEDIMIENTO “ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS EXIGIDAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, BUENA OBRA, Y BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES)

N° ACCIÓN	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
10	JEFE UACI	REALIZA ACTO DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, Y VERIFICA QUE PRESENTEN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	
20	JEFE UACI	VERIFICA Y COMPRUEBA QUE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SATISFAGA LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO.	RELACAP ART. 31, 32 Y 33
30	CONTRATISTA	PRESENTA GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, BUENA OBRA, ETC.)	LACAP, ART 31
40	JEFE UACI	VERIFICA QUE LAS GARANTÍAS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO	RELACAP ART.32
50	JEFE UACI	REMITE A UFI PARA RESGUARDO, (GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, BUENA OBRA, ETC.).	RELACAP ART.32
60	OFERTANTES Y CONTRATISTA	SOLICITA A UACI DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
80	JEFE UACI	ELABORA RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PASA A FIRMA DEL PRESIDENTE INSTITUCIONAL; EN EL CASO DE SER EL CONTRATISTA, SE VERIFICA QUE HAYA PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,	RELACAP ART.35
90	OFERTANTE Y CONTRATISTA	RECIBE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, FIRMA Y SELLA COPIA DE RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE LA MISMA	
100	TÉCNICO UACI	ARCHIVA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO LA RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
110	CONTRATISTA	SOLICITA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, BUENA OBRA, ETC.	
130	JEFE UACI	VERIFICA QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES EN LA FORMA PACTADA; PIDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE LE INFORME SI EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE SER ASÍ, SOLICITA A UFI LE REMITA LAS GARANTÍAS Y ELABORA RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN.	RELACAP ART.35
160	JEFE UFI	DEVUELVE A UACI LAS GARANTÍAS	
140	TITULAR DEL INSTITUTO	FIRMA RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS Y DEVUELVE A LA UACI	
170	CONTRATISTA	RECIBE GARANTÍAS, FIRMA Y SELLA COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE ESTAS.	
180	TÉCNICO UACI	ARCHIVA EN EXPEDIENTE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria – ISTA - y solo se consideran documentos validos las copias que estén disponibles de manera electrónica, para mecanismos de control interno; se utilizaran copias impresas com o mecanismo de control externo (estatales).

	PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE DAÑOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA- ISTA-	CÓDIGO: FIPR01-UA-P15 PAG: 7 de 9 FECHA: 16/12/2011 REVISIÓN: 0
---	--	--

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Normas Técnicas de Control Interno del ISTA Art. 51, 52.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Procedimientos Globales de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales FIPR01-UA-P03

11. ANEXOS

El anexo que a continuación se describe incluye aquellos funcionarios y empleados que deben ir asegurados por obligación. No obstante, se podrán agregar aquellos que se estime conveniente según las necesidades institucionales.

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria – ISTA - y solo se consideran documentos validos las copias que estén disponibles de manera electrónica, para mecanismos de control interno; se utilizaran copias impresas com o mecanismo de control externo (estatales).



**PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE
SEGUROS DE DAÑOS DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-
ISTA-**

**CÓDIGO: FIPR01-UA-P15
PAG: 8 de 9
FECHA: 16/12/2011
REVISIÓN: 0**

ANEXO 1: MODELO DE NÓMINA DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS A ASEGURAR

N°	Nombre del Afianzado	Cargo	Monto a Asegurar
1		PRESIDENTE	
2		VICEPRESIDENTE	
3		ASESOR ADMINISTRATIVO	
4		JEFE UFI	
5		JEFE UACI	
6		GERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	
7		GERENTE LEGAL	
8		GERENTE DE DESARROLLO RURAL	
9		JEFES REGIONALES	
10		JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	
11		JEFE DE DEPARTAMENTO DE CUSTODIO DE DOCUMENTOS	
12		JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	
13		ENCARGADO DE ALMACÉN DE BIENES EN EXISTENCIA	
14		ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	
15		ENCARGADO DE LUBRICANTES	
10		COLECTORES HABILITADOS	
11		ENCARGADO DE ACTIVO FIJO	
12		ENCARGADOS DE CAJA CHICA Y/O DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO	
13		JEFE DE TRANSPORTES Y TALLERES	

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria – ISTA - y solo se consideran documentos validos las copias que estén disponibles de manera electrónica, para mecanismos de control interno; se utilizaran copias impresas com o mecanismo de control externo (estatales).



**PROCEDIMIENTO: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE
SEGUROS DE DAÑOS DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA-
ISTA-**

**CÓDIGO: FIPR01-UA-P15
PAG: 9 de 9
FECHA: 16/12/2011
REVISIÓN: 0**

ANEXO 2: MODELO DE LISTADO DE BIENES A ASEGURAR

N°	Equipo a asegurar	Monto a Asegurar
1	ESTACIONES TOTALES	
2	COLECTORAS DE DATOS	
3	EQUIPO DE MEDICIÓN	
4	BASTONES TELESCÓPICOS	
5	TRÍPODES DE ALUMÍNIO	
6	PRISMAS MIRA METÁLICA	
7	ESCÁNER	
8	SERVIDOR TORRE	
9	SQL SERVER	
10	AUTOMÓVILES	
11	MICROBUSES	

FIPL-00-R0

Este documento es propiedad exclusiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria – ISTA - y solo se consideran documentos validos las copias que estén disponibles de manera electrónica, para mecanismos de control interno; se utilizaran copias impresas com o mecanismo de control externo (estatales).